



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 158-2024-MDL-CANAS/CUSCO.

Layo, 02 de julio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, DE LA PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

VISTOS:

El Informe N° 007-2024-MAHA-CIAM/MDL del responsable de la Oficina de DEMUNA, OMAPED y CIAM, Informe N° 219-2024-FAA-SGDSSP-MDL del Sub-Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, y Opinión Legal N° 112-2024-AJE/MDL el Asesor Jurídico Externo Moisés Ramos Villares, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 6.4 del artículo 73° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", que dispone que es competencia municipal difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciado espacios para su participación a nivel de instancias municipales;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30490, "Ley de la Persona Adulto Mayor", señala como objetivo establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación;

Que, el artículo 12° del Reglamento de la Ley de la Persona Adulta Mayor", aprobado con Decreto supremo N° 024-2021-MIMP, en el cual establece que, a través de la Dirección de Personas Adultas Mayores y los Gobiernos Regionales en; en el marco de sus competencias, promueven la creación, implementación y funcionamiento de los CIAM a nivel nacional y regional, respectivamente;

Que, en artículo 74° del "Reglamento de la Ley de la Persona Adulta Mayor", advierte que, la acreditación o reconocimiento de las organizaciones de las personas adultas mayores se realiza a nivel local, distrital, provincial, regional y nacional, sin importar su naturaleza. Por ello deben presentar solicitud dirigida a la Gerencia de Participación Vecinal a la que haga sus veces, de acuerdo a los documentos técnicos y orientaciones en materia que emita el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 4116-2024, que contiene el Informe N° 219-2024-FAA-SGDSSP-MDL del Sub-Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, adjunta las solicitudes de 07 Organizaciones de Adulto Mayor para su reconocimiento como Organización de Sociedad Civil, adjuntando el Informe N° 007-2024-MAHA-CIAM/MDL del responsable de la Oficina de DEMUNA, OMAPED y CIAM sustentado la necesidad de las organizaciones siguientes:

RELACIÓN DE ORGANIZACIONES DE ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO DE LAYO				
DENOMINACIÓN	FECHA DE CREACIÓN	N° INTEGRANTES	JUNTA DIRECTIVA	DIRECCIÓN
Organización de Adultos Mayores Punto Focal Hanocca	06/03/2019	86	SI	Comunidad de Hanocca
Organización de Adultos Mayores Punto Focal Hilatunga	07/04/2014	79	SI	Comunidad de Hilatunga
Organización de Adultos Mayores Punto Focal Taypitunga	19/08/2019	109	SI	Comunidad de Taypitunga



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"

Organización de Adultos Mayores Punto Focal Ccollachapi	05/06/2016	82	SI	Comunidad de Ccollachapi
Organización de Adultos Mayores Punto Focal Urinsaya Ccollana	05/10/2016	102	SI	Comunidad de Urinsaya Ccollana
Organización de Adultos Mayores Punto Focal Radio Urbano	22/09/2020	38	SI	Centro Poblado de Layo
Organización Central de Puntos Focales Adulto Mayor Layo	30/05/2023	496	SI	Distrito de Layo

Que, conforme se tiene del informe N° 219-2024-FAA-SGDSSP-MDL del Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, y el Informe N° 007-2024-MAHA-CIAM/MDL del responsable de la Oficina de DEMUNA, OMAPED y CIAM, las 7 Organizaciones de Adultos Mayores han acreditado su existencia, con su acta de constitución, padrón de integrantes, la conformación del Consejo Directivo y otros documentos que demuestran su existencia legal del Distrito de Layo, por lo que es procedente su reconocimiento e inscripción en el Registro de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Layo.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 4175 de fecha 13 de junio de 2024 que contiene la Opinión Legal N° 112-2024-AJE/MDL el Asesor Jurídico Externo Moisés Ramos Villares, opina lo siguiente: **PRIMERO: PROCEDENTE** el reconocimiento de **SIETE (07)** Organizaciones de Adultos Mayores del Distrito de Layo, debiendo registrarse en el registro de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Layo.

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades otorgadas Artículo 20, numeral 6) de la Ley Orgánica 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, a las **SIETE (07) ORGANIZACIONES DE ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO DE LAYO**, debiendo registrarse en el registro de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Layo, a las siguientes Organizaciones:

RELACIÓN DE ORGANIZACIONES DE ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO DE LAYO				
DENOMINACIÓN	FECHA DE CREACIÓN	N° INTEGRANTES	JUNTA DIRECTIVA	DIRECCIÓN
Organización de adultos mayores Punto Focal Hanocca	06/03/2019	86	SI	Comunidad de Hanocca
Organización de adultos mayores Punto Focal Hilatunga	07/04/2014	79	SI	Comunidad de Hilatunga
Organización de adultos mayores Punto Focal Taypitunga	19/08/2019	109	SI	Comunidad de Taypitunga
Organización de adultos mayores Punto Focal Ccollachapi	05/06/2016	82	SI	Comunidad de Ccollachapi
Organización de adultos mayores Punto Focal Urinsaya Ccollana	05/10/2016	102	SI	Comunidad de Urinsaya Ccollana
Organización de adultos mayores Punto Focal Radio Urbano	22/09/2020	38	SI	Centro Poblado de Layo
Organización Central de Puntos Focales Adulto Mayor Layo	30/05/2023	496	SI	Distrito de Layo

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a las Organizaciones de Adultos Mayores del Distrito de Layo, Gerencia Municipal, Sub-Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Unidad Municipal de Atención con personas de Discapacidad – OMAPED y CIAM.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal
SGDSSP
07 Organizaciones de Adultos Mayores
OMAPED
UTI
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO
C.P.C. Alfredo Bustamante Aragón
D.N.I. 49049825
ALCALDE

